

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 de su Estatuto de Autonomía. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, tiene asignadas las competencias en investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Andalucía.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, Universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía vienen coordinando sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial. Para la consecución de estos objetivos, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), así como en el avance del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

También es coincidente la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tienen planteados, propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación e Innovación, mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica. Para seguir profundizando en dicha cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología se considera de interés la promoción de actividades de investigación, desarrollo e innovación en el campo de las energías renovables.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación de Centros Tecnológicos, especialmente en sectores estratégicos para Andalucía, como el de la Energía.

Andalucía, debido a su situación geográfica, está dotada de recursos naturales (sol, viento, biomasa, etc.) suficientes como para permitir que, gracias a un desarrollo y aprovechamiento adecuado, las energías renovables puedan ir sustituyendo progresivamente a las tradicionales de origen fósil; aunque, para ello, resulta imprescindible contar con las infraestructuras de I+D que hacen posible las transformaciones necesarias para este aprovechamiento.

En esta línea, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la intención de crear y poner en marcha el Centro Tecnológico de Energías Renovables, que tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de las energías renovables. Se pretende con ello, además, potenciar el desarrollo industrial y mejorar la competitividad de las empresas del sector, aumentando su capacidad para desarrollar nuevos equipos y procesos, fomentando y coordinando la colaboración entre las empresas del sector entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+I para promover proyectos conjuntos entre unas y otros e impulsar la realización de actividades de formación en la materia.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la vigente Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

para el año 2006, por ser un expediente de gasto, cuyo importe global supera los doce millones cien mil (12.100.000) euros, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de octubre de 2006.

#### A C U E R D A

1. Autorizar la ampliación del límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades a las que se extiende, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en el Convenio.

2. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de Energías Renovables, mediante la concesión por parte del citado Ministerio de un anticipo reembolsable por valor de 12.200.000 euros.

3. Aprobar el gasto derivado del expediente en los términos establecidos en el artículo 19 de la vigente Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

4. Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda para la aprobación de las generaciones de crédito que se tramiten como consecuencia de la firma del Convenio, en aquellos casos en los que sea de aplicación lo establecido en el artículo 48. d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Facultar al Consejero de Economía y Hacienda y al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ACUERDO de 10 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la firma de un convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico en el Parque Tecnológico de Aerópolis.*

El artículo 149.1.15 de la Constitución, atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 de su Estatuto de Autonomía. La Consejería de innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, tiene asignadas las competencias en investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Junta de Andalucía.

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, Universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico.

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía vienen coordinando sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial. Para la consecución de estos objetivos, ambas partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (2005-2010), así como en el avance del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

También es coincidente la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tienen planteados, propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación e Innovación, mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial y fomentar la difusión científica y tecnológica. Para seguir profundizando en dicha cooperación en el ámbito de la ciencia y la tecnología se considera de interés la promoción de actividades de investigación, desarrollo e innovación en el campo de la aeronáutica y el espacio.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros Tecnológicos.

El sector aeronáutico es un sector estratégico, de alta tecnología y promotor de empleo cualificado que actúa, a través de la transferencia de tecnología, como impulsor de otros sectores industriales. Estas razones, unidas al volumen económico que mueve y al impulso que significa para las tecnologías innovadoras hacen que los países avanzados y, en particular, la Unión Europea, lo consideren sector de primer nivel de importancia industrial. En su creación y potenciación, las Administraciones Públicas han jugado históricamente un papel fundamental a través de los programas de adquisiciones y del apoyo aportado a la industria por los centros públicos de I+D. En este sentido Andalucía, ha sido desde los orígenes de la aviación una de las regiones con mayor tradición aeronáutica y peso en el sector.

En esta línea, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene prevista la creación y puesta en marcha de un Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada en colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la firma de un Convenio, con el objetivo fundamental de promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la aeronáutica y el espacio, potenciar el desarrollo industrial y mejorar la competitividad de las empresas del sector, aumentar su capacidad para desarrollar nuevos equipos y procesos, fomentar y coordinar la colaboración entre las empresas del sector y entre éstas y los agentes ejecutores de actividades de I+D+I para promover proyectos conjuntos entre unas y otros, e impulsar la realización de actividades de formación en la materia.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la vigente Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, por ser un expediente de gasto, cuyo importe global supera los doce millones cien mil euros (12.100.000 €), a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de octubre de 2006.

## ACUERDA

1. Autorizar la ampliación del límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades a las que se extiende, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en el Convenio.

2. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la firma de un Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia para la creación y puesta en marcha del Complejo Tecnológico Aeronáutico, integrado por un Centro de Tecnología Aeroespacial Avanzada y un Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos, mediante la concesión por parte del citado Ministerio de un anticipo reembolsable por valor de 103.000.000 de euros.

3. Aprobar el gasto derivado del expediente en los términos establecidos en el artículo 19 de la vigente Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

4. Autorizar al Consejero de Economía y Hacienda para la aprobación de las generaciones de crédito que se tramiten como consecuencia de la firma del Convenio, en aquellos casos en los que sea de aplicación lo establecido en el artículo 48. d) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Facultar al Consejero de Economía y Hacienda y al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 10 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ACUERDO de 31 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de octubre de 2006, adoptó el siguiente

## ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 25 de septiembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de una subvención excepcional a Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) por un importe de 6.000.000 de euros (seis millones de euros), destinada a la realización del Programa NOVAPYME.